

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2020-MDM/ALC

Máncora 07 de diciembre del 2020

## VISTO:

Expediente N°2010, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por la Sra. Liliana Yubisca Ramírez Aponte, solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo, de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de la “CALLE LOBITOS” MANZANA 99 Y 100- MANCORA, Informe N°224-2020-DDSSYDE-MDM, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, Memorandum N°351-2020-MDM/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°245-2020-UAJ-MDM, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N°276-2020-MDM/GM, de fecha 04 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal; referente al: Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta vecinal “Calle Lobitos” Manzana 99 y 100-MANCORA, Proveído S/N. de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando el acto Resolutivo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, indica que, la Junta Vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe; El vecino de una Jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, por ende, de la misma Ley, el artículo 73° inciso 5.3. ordena organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2020-MDM/ALC

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, respecto a las juntas vecinales; prescribe: Los concejos Municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos; constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones señalando sus atribuciones asimismo en su mismo artículo señala que el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, mediante Expediente N°2010, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por la Sra. Liliana Yubicsa Ramirez Aponte, solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo, de la Directiva de la Junta Vecinal de la "Calle Lobitos" Manzana 99 y 100- MANCORA;

Que, mediante el Informe N°224-2020-DDSSYDE-MDM, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de la "CALLE LOBITOS" MANZANA 99 Y 100- MANCORA, a través de una resolución de alcaldía y de la misma quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	LILIANA YUBICSA RAMIREZ APONTE	DNI N° 00325277
VICEPRESIDENTE	MARYCARMEN QUEREVALU FLORIAN	DNI N° 73636642
SECRETARIA	JUANA ROSA PEÑA AGUIRRE	DNI N° 03895329
TESORERA	YURI YANINA GUERRERO MOGOLLON	DNI N° 47679166
FISCAL	LUZ CLARITA SEMINARIO LAZO	DNI N° 73880192
VOCAL.1	GRESSERIA YULIANA CHIRA TIMANA	DNI N° 74556180

Que, mediante el Memorandum N°351-2020-MDM/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, solicita Opinión Legal sobre el reconocimiento de la Junta Vecinal de la "CALLE LOBITOS" MANZANA 99 Y 100- MANCORA;

Que, mediante el Informe N°245-2020-UAJ-MDM, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la MDM en la cual concluye: Recomendando la Viabilidad de emitir el acto resolutivo de: Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal "CALLE LOBITOS" MATANZA 99 Y 100 – MANCORA E Inscripción ante el RUOS de la municipalidad Distrital de Máncora;

Que, Mediante el Informe N°276-2020-MDM/GM, de fecha 04 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, eleve los actuados al despacho de alcaldía para la autorización, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de la "CALLE LOBITOS" MANZANA 99 Y 100- MANCORA;

Que, el Proveído de Alcaldía S/N. de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando el acto Resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6, del artículo 20°; y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Máncora;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2020-MDM/ALC

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la Junta Directiva de la Junta Vecinal de la "CALLE LOBITOS" MANZANA 99 Y 100- MANCORA, siendo el periodo de su vigencia por dos años a partir de la fecha de elección de la misma, comenzando desde el 12 de julio del 2020 al 12 de julio del 2022, de acuerdo al estatuto, y quedando conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>LILIANA YUBICSA RAMIREZ APONTE</b>	<b>DNI N° 00325277</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>MARYCARMEN QUEREVALU FLORIAN</b>	<b>DNI N° 73636642</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>JUANA ROSA PEÑA AGUIRRE</b>	<b>DNI N° 03895329</b>
<b>TESORERA</b>	<b>YURI YANINA GUERRERO MOGOLLON</b>	<b>DNI N° 47679166</b>
<b>FISCAL</b>	<b>LUZ CLARITA SEMINARIO LAZO</b>	<b>DNI N° 73880192</b>
<b>VOCAL.1</b>	<b>GRESSERIA YULIANA CHIRA TIMANA</b>	<b>DNI N° 74556180</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** al Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico la Inscripción ante el RUOS de la Municipalidad Distrital de Máncora, de la Junta Directiva de la Junta Vecinal de la "CALLE LOBITOS" MANZANA 99 Y 100- MANCORA en el Artículo Primero de la presente Resolución, en atención a lo establecido en numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
*Jose Alexander Hernandez Granda*  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE